



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 22 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 012-2024-HJFH-RO-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 257-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe Nro 026-2024-MDH/OAC/ART, Informe N° 419-2024-OAAP-MDH-RSL, Opinión Legal N° 053-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, según la Ley de Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto Ley N° 22056, que instituye el sistema de Abastecimiento como conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados a la gestión eficiente de almacenes y al proceso oportuno de abastecimiento que requieran las entidades del estado encaminado al racional flujo de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales; así como acciones especializadas para atender las necesidades y requerimientos de las entidades y asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la Administración Pública, el Sistema de Abastecimiento se encuentra regulado actualmente por la Ley N° 30225, y por el Decreto Supremo N° 35-2015-EF;

Que, el Área de Almacén Central, se encarga de coordinar y ejecutar las operaciones y actividades de recepción, almacenamiento, control, despacho y distribución de los bienes a las distintas dependencias de la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas determinadas.

Que, mediante Informe N° 012-2024-HJFH-RO-SGIDUR-MDH/P, de fecha 01 de abril de 2024, el Residente de Obra-Ing. Holguer Juvenal Fernandez Huaman, solicita transferencia de materiales de almacén central para la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE HUANCA HUANCA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante Informe N° 257-2023-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 04 de abril de 2024, el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural-Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite solicitud de transferencia de materiales de Almacén Central, para la actividad "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE HUANCA HUANCA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con meta 0046;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe Nro 026-2024-MDH/OAC/ART, de fecha 04 de abril de 2024, la Jefa de Almacén Central - Cpc. Ambar Rocca Tito, informa sobre la solicitud de transferencia de materiales, así mismo indica que dichos materiales se encuentran en stock, los mismos que se encuentran en un estado regular (...), el cual es remitido con informe N° 419-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 09 de abril de 2024 por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio;

Que, mediante Opinión Legal N° 052-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 19 de abril de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** Resulta **PROCEDENTE**, la **TRANSFERENCIA DE LOS MATERIALES** señalados en el anexo del Informe N° 026-2024-MDH/OAC/ART. A favor de la actividad "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE HUANCA HUANCA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con meta 046;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°046-2024-A-MDH/P-RC de fecha 16 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN a favor de la actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE HUANCA HUANCA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	PERNOS DE ANCLAJE DE FIERRO	PZA	2.00
2	INODORO NACIONAL TOP PIECE TAZA COLOR BLANCO	UND	1.00
3	TUBO DE ABASTO ALUMINIO TRANZADO 1/2" X 1/2"	UND	1.00
4	ACCESORIO PARA TAZA DE BAÑO	PZA	1.00
5	ACCESORIOS PARA LAVATORIO	PZA	4.00
6	SILICONA	UND	1.00
7	ANILLO DE CERA PARA INODORO	UND	1.00
8	CANDADO INCLUYE ALDABA	UND	3.00
9	CERRADURA EXTERIOR DE DOS GOLPES	UND	7.00
10	SOLDADURA ELECTRICA PUNTO AZUL	KG	21.00
11	SOGA DE 3/4"	KG	10.00
12	DISCO DE CORTE	UND	1.00
13	LJA PARA MADERA	UND	8.00
14	ALAMBRE DE PUAS #16	MTS	132.00
15	IMPRIMANTE PARA PARED	GLN	18.00
16	TAPAPOROS DE MADERA ACABADA CON BARNIZ O LACA	GLN	2.00
17	BARNIZ MARINO	GLN	2.00
18	THINNER	GLN	1.00
19	PINTURA SATINADA	GLN	31.00
20	LJAR	PLG	109.00
21	FOCOS 45 W	PZA	10.00
22	SOCKET	PZA	10.00
23	YESO	BLS	58.00
24	CARRIZO	CRG	41.00
25	ANGULAR "L" 1 1/2 X 1 1/2 X 1/8	ML	145.00
26	TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO DE E=2MM	MTS	50.00
27	MALLA OLÍMPICA DE 2" ALAMBRE GALV. #10	M2	130.00
28	ALAMBRE #8	KL	20.00
29	CLAVOS 3"	KL	20.00
30	TERMA DE DUCHA ELECTRICA	PZA	2.00
31	LLAVE DE DUCHA ESTANDAR POLICRAMADA FURTURA	PZA	1.00
32	CACHIMBA DE DESAGUE 4"	UND	1.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



33	SUMIDERO CROMADO DE 2"	UND	1.00
34	BOMBA DE TANQUE	UND	1.00
35	PASTA MURAL	GLN	3.00
36	PEGAMENTO PARA PVC	LT	3.00
37	HOJA DE SIERRA	UND	3.00
38	PILA DE LAVATORIO	UND	1.00
39	LLAVE DE PILA	UND	1.00
40	TUBO PVC SAP 4"	UND	10.00
41	TUBO PVC SAP 2"	UND	1.00
42	CODO DE 90 PVC SAP DE 4"	UND	2.00
43	CODO DE 45 PVC SAP DE 4"	UND	2.00
44	YEE PVC SAL 4"	UND	2.00
45	YEE PVC C/REDUCCIÓN 4" X 2"	PZA	2.00
46	PINTURA SATINADA	GLN	5.00
47	REGLA DE ALUMINIO DE 6M	UND	2.00
48	YESO	QTL	50.00
49	CLAVOS DE 4"	KL	20.00
50	LISTONES DE 2" X 3" X 10"	UND	15.00
51	CIZALLA	UND	2.00
53	BROCHA DE 4" NYLON	UND	5.00
54	RODILLO DE PARED	UND	1.00
55	PIEDRA MEDIANA DE 6"	M3	2.00
56	MADERA TORNILLO	UND	9.50
57	ROLLIZO DE EUCALIPTO 4X5M	UND	3.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanuquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Andy López Maman
DNI: 44108116
GERENTE MUNICIPAL (e)



C.C.
- SGRDIR
- ALMACEN CENTRAL
- ASESORIA LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M

Juntos al Bicentenario